



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00481-00. UMH. Ana Milena Cabrera Vallejo Vs. Herederos determinados e indeterminados del señor Enrique Zambrano Ortiz

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informando la aceptación del cargo del Curador Ad-Litem designado. Sírvase proveer.
Cali, 09 de marzo de 2021

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 345

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, nueve (9) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, se procederá a tener por posesionado al curador Ad- Litem designado para representar los herederos indeterminados del causante Enrique Zambrano Ortiz.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE

PRIMERO. Tener por posesionada a la abogada Maricel Duque Gil, designada como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante Enrique Zambrano Ortiz, dentro del presente proceso de declaración de Unión Marital de Hecho.

SEGUNDO. Compartir el expediente a través de plataforma virtual, a la abogada Maricel Duque Gil, concediéndole el término de veinte (20) días para que allegue contestación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado **No. 42** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

10 marzo 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00481-00. UMH. Ana Milena Cabrera Vallejo Vs. Herederos determinados e indeterminados del señor Enrique Zambrano Ortiz

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc82de2b2ce2a7506b8d0be2ee507b12ed325f5f4f78ceea19008954dc4a08f8**

Documento generado en 09/03/2021 02:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**